SELLO QUARTO, [illegible] MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

Causa de Jinella en nombrar otros Arrieros y con la obligazion que se lebazion nezesario Dasilo otorgamos ante nos el escrivano de nuestro Ayuntamiento en la muy noble y muy leal Ciudad de Lorca en veinte y ocho dias del mes de Marzo de mill setezientos y diez y nuebe años, siendo testigos Joseph Mrz, Fernando Martinez, y Augustin Mrz pertenecientes vezinos de esta dicha Ciudad y lo firmaron la Justizia, y los cavalleros Rexidores como es costumbre a todos los quales yo el escrivano doi ffee conozco ═

Joseph Marin Ita de Theruel
Don Juan Felix Matheo Rondon y Luna
Fernando Ruiz Marquez Ruiz
Ante mi
Joseph Moreno Benabente
Sso

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca en primero dia del mes de Abril de mill setezientos diez y nueve años se juntaron a Concejo los señores Lorca Justicia y Reximiento della en las Salas de su Ayuntamiento para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Su Magestad bien y utilidad del